

# Judicialización de los casos similares, estiman los especialistas: **Fallo de escritora de 100 años por contribuciones abriría ola de recursos**

J. P. PALACIOS

Hay efectos de aplicación general que tendría el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago que acogió el recurso de protección que presentó la escritora y gestora cultural de 100 años, Marina Latorre, en contra del Servicio de Impuestos Internos (SII) para quedar exenta del cobro de contribuciones.

Debido al contenido de la sentencia y a que el SII decidió no apelar ante la Corte Suprema para revertirla, los especialistas creen que este caso podría sentar jurisprudencia y desatar una mayor judicialización para anular el cobro de contribuciones a adultos mayores.

"Esta sentencia, al no ser apelada, es jurisprudencia muy sólidamente fundada. Por tanto, los contribuyentes pueden acogerse a ella, en casos similares. Incluso pueden solicitar la declaración de inconstitucionalidad de la ley por parte del Tribunal Constitucional", dice Rodrigo Benítez, socio de SW Chile. Agrega que "si bien las sentencias no son obligatorias para los juicios futuros, sí son fuente del derecho".

Una mirada similar tiene Claudio Bustos, socio de Bustos Tax & Legal. "En cualquier caso, este fallo va a producir una mayor judicialización de estos temas (...). Los fallos no producen efecto para todos los casos, no sientan un precedente judicial obligatorio. Pero, evidentemente, el hecho de que una corte haya decidido en estos términos un caso como este, va a influir absolutamente en la motivación para que los contribuyentes presenten recursos por este tema", anticipa.

## Presión al alza

De activarse una mayor litigación y replicarse el mismo criterio que aplicó la Corte de Apelaciones con Marina Latorre, el número de personas de mayor edad que acceden a una exención o rebaja de contribuciones por sus bienes raíces podría verse presionado al alza y afectar las arcas públicas.

De acuerdo con estadísticas del Ministerio de Hacienda, hay

Hay unas 206 mil personas de edad avanzada con propiedades afectas que no tienen beneficios para el impuesto territorial.



FELIPE BÁEZ

**Unos 190 mil adultos** mayores con propiedades afectas ya tienen beneficios.

## SII espera promulgación de reajuste para aplazar el reavalúo

En la parte miscelánea del proyecto de ley de reajuste del sector público se incluyó una norma que autoriza el aplazamiento desde marzo de este año hasta el mismo mes de 2027 del reavalúo de propiedades habitacionales. Ese proceso, que está cargo del Servicio de Impuestos Internos (SII), es clave para el cálculo de las contribuciones de bienes raíces.

El SII está a la espera de que la iniciativa legal se promulgue para dictar una resolución administrativa que ordene la postergación del proceso por 12 meses.

Este trámite ha tardado debido a que el proyecto de ley del Gobierno, al contener normas de carácter orgánico constitucional, todavía está en el proceso de control preventivo de constitucionalidad ante el Tribunal Constitucional (TC). Esto ha impedido por ahora la publicación de la ley y el inicio del pago de los beneficios contenidos en la iniciativa.

1.540.827 personas adultas mayores propietarias de inmuebles con destino habitacional; de ellas, 1.144.354 tienen propiedades exentas de este impuesto (74%). De las 396.473 personas con inmuebles gravados con impuesto territorial,

190 mil ya acceden a algún beneficio para adultos mayores. Hay unas 206 mil que no obtienen ayudas, número que podría aumentar si se asienta vía reclamos en tribunales el criterio Marina Latorre.

La legislación vigente permite

otorgar beneficios por el impuesto territorial en aquellos adultos mayores que tengan la propiedad de un inmueble, y que estén entre los grupos de menores ingresos. Otro requisito es que el avalúo de la vivienda no excede los \$224 millones. Se establece que para personas con ingresos hasta 13,5 UTA (casi \$11,3 millones), la rebaja es de un 100% y para aquellos entre 13,5 y 30 UTA (\$11.299.662 - \$25.110.360), la rebaja es de 50%.

Ignacio Aravena, investigador de la Fundación Piensa, cree que si bien una parte de los adultos mayores que hoy no tienen ayudas se podría ver beneficiada con este fallo, recomienda legislar un cambio de fondo. "Las contribuciones requieren soluciones estructurales y eso se pone en riesgo con reglas arbitrarias que empujan a la judicialización. No podemos repetir lo ocurrido con las isapres, porque se erosiona aún más la legitimidad de un sistema ya cuestionado. Más que seguir parchando, lo razonable es avanzar hacia una regla gradual o, derechamente, un beneficio universal para este segmento", dice.

El saliente Gobierno planteó que cuando el adulto mayor tenga ingresos hasta 13,5 UTA y el avalúo sea mayor al límite legal, el monto de la contribución será el equivalente al 5% de sus ingresos. Si la persona tiene ingresos entre 13,5 y 30 UTA el impuesto será por el valor inferior entre el 50% de la contribución y el 5% de sus ingresos.

En el mensaje de ese proyecto, que fue aprobado la semana pasada por la Cámara de Diputados y desechado al Senado, se advierte que la legislación actual tiene un vacío regulatorio al no hacerse cargo de la posibilidad de que las personas pierdan el beneficio de rebaja total o parcial del impuesto territorial por el solo aumento del avalúo del inmueble, aun cuando mantenga su nivel de ingresos. Se alertó de que esto produce la exclusión del beneficio con ocasión del reavalúo.

El próximo Ejecutivo de José Antonio Kast tiene contemplado presentar un proyecto de ley para eximir del pago del impuesto territorial a la primera vivienda que tenga un uso familiar.